

LIC MANUEL BAILON CABRERA
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E

Por este conducto le envío un cordial saludo, ocasión que aprovecho para informarle, que a partir del siguiente ejercicio fiscal, todo aviso de transmisión patrimonial que se presente en esta Dirección de Catastro, se le deberá anexar un dictamen de opinión de uso de suelo en donde existan planes parciales de desarrollo urbano, esto con fundamento en los artículos 81 fracción III de la Ley De Catastro Municipal y artículo 119 fracción IV de la Ley De Hacienda Municipal Del Estado De Jalisco, tal como lo hizo de su conocimiento El Tesorero Municipal C.P Juan Partida Morales.

Para tales efectos y para poder dar cumplimiento con los requisitos antes mencionados y contenidos en la legislación aplicable, así como para optimizar y agilizar el trámite de los avisos de transmisión patrimonial, le informo que se emitió el acuerdo SG/5297/2012/DID. Exp.654/2012 por parte del Presidente Municipal Del H. Ayuntamiento De Tlajomulco De Zuñiga, Lic. Ismael Del Toro Castro, donde se **autoriza y faculta** al Director de Catastro de este municipio para que en delegación de la función otorgada a la dirección de ordenamiento territorial, **expida únicamente dictámenes de opinión de usos del suelo, para los casos del trámite de avisos de transmisión patrimonial; sin que dichos dictámenes validen una autorización del uso del suelo que ahí se plasme.**

Para dar total cumplimiento a lo anterior mencionado, se deberá, en forma previa o al momento de la presentación de cada aviso de transmisión patrimonial, cubrir el pago de derechos correspondiente de conformidad con el artículo 59 fracción XVI de la Ley De Ingresos Para El Ejercicio Fiscal Del Año 2013, en el cual se establece la cantidad de \$ 67.00 (sesenta y siete pesos 00/100 M.N.) como pago para la expedición de dicho dictamen de opinión de uso de suelo.

-Se anexa copia del acuerdo SG/5297/2012DID, Exp.654/2012

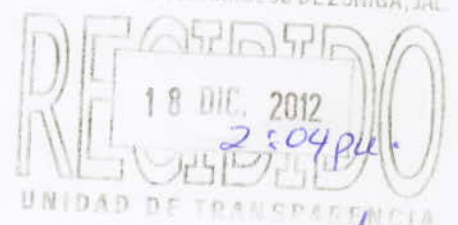
Sin otro asunto en particular me despido de usted, quedado a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco, a 14 de Diciembre de 2012.
"2012, Año de la equidad entre Hombres y Mujeres"

ING. JOSE ALBERTO BRAVO SALDIVAR
DIRECCION DE CATASTRO
DIRECTOR DE CATASTRO

C.c.p. Lic. Ismael del Toro Castro.- Presidente Municipal
C.P. Juan Partida Morales.- Tesorero Municipal
Arq. Jorge Garcia Juarez.- Director Gral. De Ordenamiento Territorial
Lic. Marcelino F. Rosas Hernandez.- Secretario General
Lic. Jose Luis Gutierrez Renteria.- Contralor Municipal
Mtra. Veronica Gutierrez Hernandez.- Directora Gral. De Transparencia



ING. JOSÉ ALBERTO BRAVO SALDIVAR
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL

Por medio del presente, y en cumplimiento a la resolución de fecha 12 doce de octubre del año 2012 dos mil doce, emitida dentro del expediente citado al margen de la presente; hago de su conocimiento el acuerdo emitido por el Licenciado Ismael del Toro Castro, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco:

"Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a día 12 doce del mes de Octubre del año 2012 dos mil doce.

Visto para resolver la solicitud de Expedición de un Acuerdo Delegatorio de Funciones, solicitado por el **Arquitecto Jorge García Juárez, en su carácter de Director General de Ordenamiento Territorial y el Ingeniero José Alberto Bravo Saldivar, en su carácter de Director de Catastro Municipal**, ambos de este Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en lo referente a la facultad que se le otorga al primero de los funcionarios nombrados; en el artículo 71, fracción V, del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; y respecto de la emisión de la documentación determinada en el artículo 81, fracción III de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco; y el numeral 119, fracción IV, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; denominado Dictamen de Opinión de Uso del Suelo, requerido en la Tramitación del Aviso de Transmisión Patrimonial; con base en los siguientes:

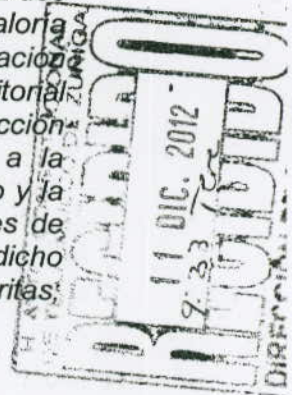
ANTECEDENTES

I. Por oficio presentado ante la Dirección de Catastro Municipal, el día 21 veintiuno de de Junio del año 2012 dos mil doce, la Contraloría Municipal solicitó, con fundamento en el numeral 81, fracción III, de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, se anexe a las operaciones traslativas de dominio, un Dictamen de Opinión de Uso del Suelo, expedido por la Dependencia encargada de la Planeación Urbana de la Municipalidad donde existan Planes Parciales de Desarrollo Urbano.

II. Mediante oficio CAT: 571/2012, de fecha 18 dieciocho de Julio del año 2012 dos mil doce, expedido por la Dirección de Catastro Municipal, se informó a la Contraloría Municipal, que en la dirección mencionada, se realizó el Proyecto de Modernización Catastral, el cual permite sentar bases para el Sistema Integral de Información Territorial (SIIT), que vinculará toda la información territorial municipal, involucrando a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, la Dirección General de Obras Públicas, a la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias, la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado y la propia Dirección de Catastro Municipal, sistema que permitirá anexar a los trámites de transmisión patrimonial, el dictamen de opinión de uso de suelo requerido en dicho trámite, el cual a la fecha ya se encuentra implementado en las dependencias descritas y:

RESULTANDO

I. La facultad de emitir los Dictámenes de Usos y Destinos del Suelo en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; corresponde a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo establecido por el artículo 10, fracción XLIV, del Código Urbano para el Estado de Jalisco; el numeral 3, fracción XVI del Reglamento Estatal de Zonificación; y el artículo 71, fracción V, del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; así en concordancia con lo dispuesto por el arábigo 81, Fracción III de la Ley de Catastro Municipal y el arábigo 119, fracción IV, de la Ley de Hacienda Municipal, ambas del Estado de Jalisco; los Dictámenes de Opinión de Uso del Suelo, requeridos para la tramitación de los avisos de transmisión patrimonial, deberán ser expedidos por la dependencia encargada de la planeación urbana de la municipalidad, donde existan planes de desarrollo urbano, facultad que recae en la Dirección General de Ordenamiento



Territorial, conforme al artículo 71 del Reglamento Municipal antes mencionado.

II. De conformidad con lo establecido por el artículo 1 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, el Catastro Municipal es el inventario y la valuación, precisos y detallados, de los bienes inmuebles públicos y privados ubicados en esta Municipalidad, así mismo el artículo 8, en su fracción II, señala que son autoridades competentes en materia de catastro, los Ayuntamientos, por conducto de las dependencias que éstos designen, y en este orden de ideas, el Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; en el último párrafo, del artículo 48 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; contempla como integrante de la Tesorería Municipal, la Dirección de Catastro, estará a cargo de las operaciones catastrales, y tiene por objeto la determinación de las características cualitativas y cuantitativas de los predios y construcciones ubicados dentro del municipio, mediante la formación y conservación de los registros y bases de datos que permitan su uso múltiple, como medio para obtener los elementos técnicos, estadísticos y fiscales que lo constituyen; así mismo comprende el conjunto de planos, censos, padrones y documentos que forman el inventario de los bienes inmuebles localizados en el territorio municipal, y es la encargada de los movimientos catastrales que se den dentro de este municipio, de conformidad con lo establecido por los artículos 2, 7 y 9 de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco.

III. La Dirección de Catastro de este Municipio, tiene como obligación revisar y aprobar dictámenes de valor de predios, para los efectos de transmisiones patrimoniales de los bienes inmuebles ubicados en la jurisdicción Municipal, tal y como se señala en el artículo 13, fracción V, de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco; así mismo para la tramitación de los avisos de transmisión patrimonial, que expide la dependencia señalada, se debe cumplir con la entrega los documentos señalados en las fracciones del artículo 119 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, el cual dentro de la fracción IV, señala como requisito el Dictamen de Opinión de Uso del Suelo, el cual como se describió en el resultando IV, debe ser expedido por la Dirección General de Ordenamiento Territorial por ser una facultad que se le otorga dentro del numeral 71 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV. La solicitud que se acuerda en el presente, se originó durante el proceso de entrega-recepción, del Gobierno y la Administración Pública Municipal 2010-2012, a la actual Administración, que inicio el pasado día 01 primero de Octubre del presente año; y debido a que es del interés del presente Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el agilizar y reducir los tiempos de respuesta en los trámites que se realicen ante las Dependencias y Autoridades de la Municipalidad; se acuerda de conformidad lo solicitado por el **Director General de Ordenamiento Territorial y el Director de Catastro.**

Por lo anteriormente expuesto y con el fin de optimizar el trámite de expedición de los Avisos de Transmisión Patrimonial, cumpliendo con todos los requisitos del artículo 119 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en específico con el señalado en la fracción IV, denominado Dictamen de Opinión de Usos del Suelo; y que de la misma manera se disminuya la carga de trabajo en la Dirección General de Ordenamiento Territorial, se autoriza y faculta al Director de Catastro de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para que expida los Dictámenes de Opinión del Uso del Suelo requeridos en el trámite de Avisos de Transmisión Patrimonial, pues como se señala en el II resolutivo del presente, se cuenta con el Proyecto de Modernización Catastral, el cual es la base del Sistema Integral de Información Territorial (SIIT), que vincula toda la información territorial municipal, incluyendo el uso del suelo municipal establecido en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano de cada Distrito, ambos de este Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; Sistema que es consultado por la Dirección de Catastro, sin que se tenga que distraer de las funciones al personal integrante de la Dirección General de Ordenamiento Territorial.

En consecuencia, ante los fundamentos y motivos expuestos se emiten los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

I.- Se tiene recibida la solicitud de cuenta y hechas las manifestaciones que se desprenden de la misma, la cual fue retomada por el Presidente Municipal, Licenciado

Ismael del Toro Castro, por ser de interés del Gobierno Municipal el agilizar y optimizar los trámites que se realicen ante las Dependencias y Autoridades Municipales.

II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 61, párrafo segundo del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco el suscrito, Licenciado Ismael del Toro Castro, Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, soy competente dictar acuerdos con el propósito de delegar facultades o atribuciones específicas de cualquier dependencia de la administración pública municipal a otra, cuando ello convenga a los intereses del Municipio y para la mejor prestación de los servicios o funciones públicas a su cargo.

III.- En virtud de lo anterior, y con el fin de optimizar y agilizar la expedición de los Avisos de Transmisión Patrimonial cumpliendo con todos los requisitos del artículo 81 de la Ley de Catastro Municipal; y el numeral 119 de la Ley de Hacienda Municipal, ambas del Estado de Jalisco; en específico con el señalado en la fracción III del arábigo 81 y la fracción IV del artículo 119, antes señalados, denominado Dictamen de Opinión de Usos del Suelo; **se autoriza y faculta al Director de Catastro de este Municipio, para que en delegación de la función otorgada a la Dirección General de Ordenamiento Territorial, dentro del artículo 71, fracción V, del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, expida únicamente Dictámenes de Opinión de Usos del Suelo, para los casos del trámite de Avisos de Transmisión Patrimonial; sin que dichos dictámenes, validen una autorización del uso del suelo que ahí se plasme.**

IV.- Se ordena girar atento oficio al Arquitecto Jorge García Juárez, en su carácter de Director General de Ordenamiento Territorial, para que instruya personal a su digno cargo, con el fin de remitir a la Dirección de Catastro, los trámites de Dictamen de Opinión de Usos del Suelo, referentes a los Avisos de Transmisión Patrimonial que tenga pendientes de resolución.

V.- Se ordena girar oficio al Ingeniero José Alberto Bravo Saldivar, en su carácter de Director de Catastro Municipal; para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

VI.- Se ordena girar oficio a la Secretaría General del H. Ayuntamiento para la publicación en los estrados, el presente acuerdo por el que se delega la facultad de emisión de los Dictámenes de Opinión de Usos del Suelo a la Dirección de Catastro del Municipio.

VII.- Se ordena girar oficios a la Contraloría Municipal y a la Dirección General de Transparencia para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acordó y firma, Licenciado Ismael del Toro Castro, Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. Lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 61 segundo párrafo del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco."

Lo que se le notifica en cumplimiento del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE:
"2012, AÑO DE LA EQUIDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES"
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, 12 DOCE DE OCTUBRE DEL
AÑO 2012 DOS MIL DOCE.

LIC. MARCELINO FELIPE ROSAS HERNÁNDEZ.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE
ZÚÑIGA, JALISCO.

MFRH/MARS